



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206771 Z504O-H172R-7S6TX-28F90A1DE9706F23B79A24D850F78CB78AF789A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssrreyes.es/sede/validaciones/Documentos



**CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y
SERVICIOS GENERALES**

Nº de expediente: CON 375/20

ASUNTO: SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO SU EXPOSICIÓN, DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES 2021-25, CON 21/20”
INFORME TÉCNICO SOBRE TEMERIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

JUAN GARZÓN BARRAGÁN, INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES,

INFORMA:

Según refleja el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN del 21 de junio de 2021**, una vez comprobadas las reglas de temeridad previstas en el pliego de condiciones, se observa que **ARTC INFRAESTRUCTURAS MANAGEMENT** con un **37 % e Impulsa con un 31% de baja** incurrir en temeridad según el **Art 85.3 del Reglamento de la LCAP** tal y como se muestra a continuación.

En este aspecto, indicar que no hay empresas vinculadas, en lo relativo al **art. 86** del citado Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que regula el modo de apreciación de las bajas desproporcionadas o temerarias en el caso de que concurren empresas vinculadas, tomando únicamente en consideración la oferta más baja de las empresas vinculadas.

En consecuencia, a los efectos de valorar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la **media aritmética de las ofertas presentadas resulta ser del 29,37 %**. En aplicación, de **artículo 85.3 del RGLCAP, cuando concurren tres licitadores** serán **ofertas desproporcionadas o temerarias**:

- **Art. 85.3 “las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”**

Tabla Nº 1. Bajas			
	Precio Licitación sin IVA		
	24.362,60 €		
	Oferta económica (IVA excluido)	BAJA (%)	
1	ARTIC INFRAESTRUCTURAS MANAGEMENT	15.348,44 €	37,00%
2	IMPULSA, Asesoría, Consultoría y Formación	16.810,19 €	31,00%
3	GESMAN INGENIERÍA DE GESTIÓN, S.L. (*)	19.465,72 €	20,10%
	Media	29,37%	17.208,12 €
	10 unidades porcentuales a la media	10,00%	1.720,81 €
	Media mas 10 unidades porcentuales	19,37%	19.644,38 €

DOCUMENTO Informe: 10092021 Informe Temerarias 3.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z504O-H172R-7S6TX Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2021 a las 11:15:30 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Parques y Jardines de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 10/09/2021 15:28 2.- Concejal de Parques y Jardines y Servicios Generales de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.Firmado 13/09/2021 17:57	ESTADO FIRMADO 13/09/2021 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206771 Z504O-H172R-7S6TX-28F90A1DE9706F23B79A24D850F78CB78AF789A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssrreyes.es/sede/validaciones/Documentos



**CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y
SERVICIOS GENERALES**

Por lo que, **las mercantiles Artic e Impulsa se encuentran en la situación de oferta desproporcionada o temeraria.**

De acuerdo con el **artículo 149 de la LCSP**, se les otorgó un plazo para que justificara su oferta económica, requerimiento que atendió en tiempo y forma.

JUSTIFICACIÓN DE TEMERARIA

1.- ARTC INFRAESTRUCTURES MANAGEMENT

Artic aporta el desglose pormenorizado del presupuesto de realización de los trabajos que soporta su oferta económica. La valoración del desglose presentado puede resumirse en lo siguiente:

- Los costes de personal, mayoritarios en un servicio de este tipo, están valorados de forma coherente con las dedicaciones ofertadas y los costes salariales del Convenio colectivo Estatal de jardinería 2017-2020 publicado en el BOE del 9 de febrero de 2018 indicando que se ha elegido el citado convenio porque la mayoría de las horas dedicadas son por técnicos adscritos al mencionado convenio.

En primer lugar, indicar que el citado convenio tiene una duración que abarca del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020 encontrándose actualmente prorrogado. Igualmente se comprueba que recoge las categorías profesionales utilizadas para la justificación económica.

- En cuanto a los costes que desglosa en su oferta indicar que:
 - Justifica el importe del coste de la seguridad social que aplica para trabajos de oficina.
 - Justifica el importe de la antigüedad de los técnicos que adscribe al servicio.
 - Justifica el precio / hora de cada técnico.
 - Justifica los importes totales del personal ajustándose al cronograma de trabajos de su oferta técnica, es decir, indicando los tiempos por informe y personal dedicado a cada informe.
- Los costes de medios materiales son reducidos, dejándolos exclusivamente en los gastos por desplazamientos, que los desglosa adecuadamente.
- Finalmente, aplica un porcentaje del 2% de gastos generales y un 3% de beneficio industrial sobre el coste resultante del servicio.

Por todo ello, se considera que globalmente la oferta económica de Artic está adecuadamente justificada una vez que el contrato objeto de licitación es de consultoría estando para este caso, condicionada la carga de trabajo al número de licitadores que se presenten al concurso de conservación a valorar, y existiendo la posibilidad de subcontratar parte del contrato de acuerdo con el PCAP, por lo que se propone calificarla como no temeraria.

2.- IMPULSA, ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN

Impulsa, justifica inicialmente el importe de su oferta económica de una manera cualitativa. Para ello adjunta el Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid publicado en el BOCM el 26 de octubre de 2019 sobre el que se basa para calcular el importe de su coste de personal.

En primer lugar, indicar que el citado convenio tiene una duración que abarca 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021 y recoge las categorías profesionales utilizadas para la justificación económica.

C.I.F.: P-2813400-E

DOCUMENTO Informe: 10092021 Informe Temerarias 3.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z504O-H172R-7S6TX Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2021 a las 11:15:30 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Sección de Parques y Jardines de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 10/09/2021 15:28 2.- Concejal de Parques y Jardines y Servicios Generales de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.Firmado 13/09/2021 17:57	ESTADO FIRMADO 13/09/2021 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 208771 Z504O-H172R-7S6TX-28F90A1DE9706F23B79A24D850F78CB78AF789A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssrreyes.es/sede/validaciones/Documentos



**CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y
SERVICIOS GENERALES**

Por otro lado, Impulsa justifica que los medios informáticos y de oficina los tiene amortizados. El vehículo que incluye a disposición de los técnicos del servicio indica que está parcialmente amortizado.

En cuanto a los GG y BI expone que son ajustados al 3% cada uno.

A continuación, indica la estimación de medios humanos destinados al servicio 3 trabajadores durante 4 meses, aunque sin desglose que lo justifique detalladamente a través de cronograma con tiempos por trabajos parciales y totales.

Finalmente presenta un presupuesto detallado del importe del servicio ofertado.

Por todo ello, se considera que globalmente la oferta económica de Impulsa está adecuadamente justificada una vez que el contrato objeto de licitación es de consultoría estando para este caso, condicionada la carga de trabajo al número de licitadores que se presenten al concurso de conservación a valorar, y existiendo la posibilidad de subcontratar parte del contrato de acuerdo con el PCAP, por lo que se propone calificarla como no temeraria.

Lo que se eleva a la consideración de la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma

El Ingeniero Técnico Agrícola, Jefe de Sección de Parques y Jardines
Fdo. Juan Garzón Barragán

Enterada dese traslado,

La Concejala Delegada de Parques y Jardines y Servicios Generales
Fdo. Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo

JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/09/2021

Pág. 3 de 3